+54 343 4918000. 25 de Mayo 99, 3103,
Libertador San Martín, Entre Ríos, Argentina
informes@uap.edu.ar | uap.edu.ar

CARRERA DE MEDICINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN
(Actualización 2022)

TÍTULO I

DEL INGRESO A LA CARRERA DE MEDICINA

Capítulo 1

Generalidades

Art. 1 El ingreso a la Carrera de Medicina en la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) de la Universidad Adventista del Plata (UAP) será restricto y a través un examen de ingreso. Previamente al mismo los postulantes deben cumplimentar los requisitos establecidos por la Secretaría de Admisión de la UAP.

Art. 2 La selección de los ingresantes se realizará según los términos establecidos en el presente reglamento.

Art. 3 La gestión del proceso de admisión estará a cargo del Vicedecanato de la FCS, la Coordinación de Admisión de la FCS y la Dirección de la Carrera de Medicina.

Art 4 La Comisión de Admisión de la FCS tiene la función de organizar las acciones vinculadas al examen de ingreso, así como de resolver problemas que pudieran surgir en el proceso.

La misma estará integrada por los siguientes miembros:

- Decano de la FCS
- Vicedecano de la FCS
- Director de la Carrera de Medicina
- Coordinador de Admisión de la FCS
- Secretario Académico FCS
- Secretario de Educación FCS
- Gerente de Gestión FCS
- Representante del Departamento de Asesoría Pedagógica de la UAP
- Representante del Centro de Asesoramiento Educacional (CAE)
- Representante del área de Sistemas de la UAP
- Representante del área de Tecnología y Operaciones
- Rector de la UAP (Ad Hoc)
- Vicerrector Académico de la UAP (Ad Hoc)
- Vicerrector Económico Financiero de la UAP (Ad Hoc)

La comisión de admisión será presidida por el vicedecano de la FCS

Capítulo 2

Admisión de los Postulantes

Art. 5 Para ser admitido como postulante a la Carrera de Medicina de la UAP se deben cumplir, sin excepción, los siguientes requisitos:

a) No deben adeudarse asignaturas correspondientes al nivel medio de estudios.
b) Deben presentarse en término y forma los documentos personales y académicos requeridos.

+54 343 4918000. 25 de Mayo 99, 3103,
Libertador San Martín, Entre Ríos, Argentina
informes@uap.edu.ar | uap.edu.ar

c) Debe determinarse el responsable financiero para afrontar los gastos de estudio.

Capítulo 3

Selección de los Ingresantes

Art.6 El cupo de ingresantes anuales al 1° año de la carrera de medicina será de 80 postulantes. Este cupo no incluye los ingresantes por transferencia.

Art 7 La distribución de cupos mínimos preestablecidos es la siguiente:

- 30 % del cupo será para los postulantes Argentinos Nativos.
- Para los siguientes países correspondientes a la División Sudamericana de la Iglesia Adventista-DSA: Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Perú y Ecuador el cupo mínimo será de 1 ingresante cada 5 postulantes, siempre y cuando se cumpla con el criterio de selección de ingresantes que dice el artículo 9.

Art 8 Para tener la posibilidad de ingresar a la Carrera de Medicina los postulantes deben rendir cinco áreas de un examen de conocimiento y realizar una entrevista personal. Los postulantes por transferencia rendirán solo dos áreas designadas (si cumplen lo establecido en el artículo 25 y 26) y deberán también realizar la entrevista personal.

Art. 9 Una vez concluido el examen de conocimiento y las entrevistas, se seleccionará a los ingresantes en orden de mérito, tras la aplicación de los siguientes criterios:

- 1er criterio- Tener las cinco áreas del examen de conocimiento y la entrevista aprobada, con un promedio general mayor a 60.
- 2do criterio- Tener cuatro áreas del examen de conocimiento y la entrevista aprobada, con un promedio general mayor a 60.
- 3er criterio- Tener tres áreas del examen de conocimiento y la entrevista aprobada, con un promedio general mayor a 60.

Para considerar un área aprobada se debe tener un mínimo de 60 % de respuestas correctas.

El orden de ingreso de los postulantes se hará teniendo en cuenta los cupos preestablecidos, en orden decreciente de mérito, aplicando en forma secuencial los criterios hasta completar el cupo.

En caso de que después de aplicar los tres criterios mencionados no se complete el cupo, se reunirá la Comisión de Admisión y determinará la aplicación de criterios adicionales.

+54 343 4918000. 25 de Mayo 99, 3103,
Libertador San Martín, Entre Ríos, Argentina
informes@uap.edu.ar | uap.edu.ar

TÍTULO II

DEL EXAMEN DE INGRESO

Capítulo 1

Generalidades

Art. 10 El examen de ingreso tiene el objetivo de evaluar:

- Las cualidades aptitudinales y actitudinales del postulante a ingresar a la Carrera de Medicina.
- La adecuada preparación académica en los niveles de conocimiento mínimo para iniciar la carrera.
- La orientación vocacional del postulante concordante con la visión y misión de la UAP y el perfil del profesional que se propone formar en la FCS

Art. 11 El examen de ingreso será presencial, y se aplicará simultáneamente en la sede de la UAP y en otras sedes autorizadas anualmente por la Comisión de Admisión de la FCS.

Art. 12 La fecha del examen será solo una cada año, no se habilitará otra por ninguna circunstancia y no existirá examen recuperatorio bajo ningún concepto.

Art. 13 No hay límite de cantidad de veces que un postulante pueda presentarse a rendir el examen de ingreso.

Capítulo 2

Características del examen de ingreso

Art.14 El examen de ingreso estará compuesto por 2 (dos) partes:

a) Entrevista personal.
b) Examen de conocimiento.

Art.15 Los contenidos del examen de conocimientos abarcarán cinco áreas:

a) Biblia
b) Biología
c) Comunicación y Comprensión Lectora
d) Física
e) Química

Art.16 En las cinco áreas los exámenes de conocimiento son escritos, de modalidad objetiva (“Opción Múltiple”).

Art.17 Cada postulante será entrevistado (en forma presencial o virtual) por personal designado por el Centro de Asesoramiento Educacional (CAE) y por docentes designados por la dirección de la carrera de medicina. El proceso de entrevista incluye la realización de test predeterminados.

+54 343 4918000. 25 de Mayo 99, 3103,
Libertador San Martín, Entre Ríos, Argentina
informes@uap.edu.ar | uap.edu.ar

Art.18 Las dos partes del examen de ingreso suman el 100 % del puntaje final, con la siguiente distribución:

- Examen de conocimientos: 75 % (Correspondiente al promedio de notas de las cinco áreas evaluadas. Cada área tiene la misma ponderación)
- Entrevista: 25 %

Art.19 La notificación de los resultados del examen de ingreso se hará en los términos de "Aprobado" o "Desaprobado", exclusivamente por correo electrónico, en forma individual, y a cargo de la Coordinación de Admisión.

- A los postulantes aprobados se les informará de su ingreso a la carrera.
- A los postulantes desaprobados se les comunicará el orden de mérito. Además, se le detallará la calificación obtenida en cada una de las áreas del examen.

Art.20 La lista definitiva de ingresantes surgida de la aplicación de los criterios ya mencionados, y votada por la Comisión de Admisión de la FCS, es inapelable.

Art. 21 En el caso de la baja de un ingresante, está vacante será cubierta por otro postulante siguiendo estas premisas.

- Si se trata de la baja de un ingresante argentino será reemplazado por el postulante argentino con mejor orden de mérito de la lista de no ingresantes (solo si cumple de mínimo el 3er criterio expresado en el art. 9 y se encuentre hasta máximo la posición 100)
- Cualquier otra baja de un ingresante será reemplazada por el postulante con mejor orden de mérito de la lista de no ingresantes.

El plazo de tiempo máximo para llamar a un postulante para cubrir una vacante será hasta la fecha identificada en el calendario académico de la UAP como final de la matriculación del cuatrimestre.

Art .22 Los ingresantes deberán confirmar su aceptación para ingresar a la carrera en ese año respondiendo a la notificación enviada a su correo electrónico (art. 19), dentro de los plazos establecidos e informados por la Coordinación de admisión. Si no lo hicieren, perderán el cupo asignado y no podrán hacer reservas para su utilización en años posteriores.

Capítulo 3

Jornadas de repaso y orientación

Art.23 La Comisión de Admisión se reserva el derecho de ofrecer en la sede UAP un curso preparatorio presencial de apoyo, o jornadas de repaso y orientación. La información se da a conocer al postulante a través de la página web de la universidad. Estas actividades no acreditarán puntos ni son vinculantes con el mismo.

Art.24 Los postulantes a ingresar a la carrera de Medicina no están obligados a participar de estas actividades previas por ser de carácter optativo.

+54 343 4918000. 25 de Mayo 99, 3103,
Libertador San Martín, Entre Ríos, Argentina
informes@uap.edu.ar | uap.edu.ar

TÍTULO III

INGRESOS POR TRANSFERENCIA

Art.25 Los estudiantes de Medicina de universidades nacionales o extranjeras, con título reconocido por el Ministerio de Educación o símil, que deseen ingresar por transferencia a la carrera de Medicina de la UAP rendirán el examen de ingreso solo en las áreas de Biblia, y Comunicación y Comprensión lectora, solo si cumplen los siguientes requisitos:

- Tener aprobadas todas las asignaturas del 1º año de una carrera de Medicina, cursada en la universidad de origen, y con un máximo de 5 años de antigüedad.
- Tener un promedio general igual o mayor a 8 en el primer año de cursado (o equivalente dependiendo del país de origen)

En caso de ser admitidos se evaluará la posibilidad de otorgar equivalencias de asignaturas

Art.26 Los postulantes que tengan titulación de alguna carrera afín (*) a las ciencias de la salud rendirán el examen de ingreso solo en las áreas Biblia, y Comunicación y Comprensión lectora, solo si cumplen el siguiente requisito:

- Tener un promedio general igual o mayor a 7 en la carrera cursada (o equivalente dependiendo del país de origen)

En caso de ser admitidos se evaluará la posibilidad de otorgar equivalencias de asignaturas

(*) Carreras afines a las ciencias de la salud:

- Odontología
- Enfermería a nivel de licenciatura
- Kinesiología
- Nutrición
- Bioquímica
- Biomedicina
- Obstetricia
- Psicología
- Farmacia
- College "pre-medicina" de Estados Unidos de América

Art.27 Para aprobar el examen de ingreso por transferencia se deberán tener las dos áreas de evaluación aprobadas con nota mínima 6 (seis). Además, se deberá tener aprobada la entrevista.

TÍTULO III

Situaciones especiales

Art. 28 Todo otro asunto y problemática vinculada a la implementación e interpretación del presente reglamento será atendida por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud.